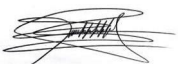


En la Empresa Social del Estado Salud Pereira se reunieron **DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.146.241 en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Salud Pereira identificada con NIT 816.005.003-5, y **SARA POSADA OVALLE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.192.800.014, representante legal de ARKING ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S identificada con NIT 901.273.398-5, en calidad de Interventor, y **RAÚL ANDRÉS VELÁZQUEZ RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.800.014 representante legal de AVMP ARQUITECTOS S.A.S identificada con NIT 900.566.031-2 en calidad de Contratista, con el objeto de PRORROGAR la ejecución del Contrato de Consultoría No: 565-25 conforme a lo siguiente:

OBJETO	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 7112 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA.
ENTIDAD	AVMP ARQUITECTOS S.A.S
NIT	900.566.031-2
REPRESENTANTE LEGAL	RAÚL ANDRÉS VELÁZQUEZ RENDÓN.
CÉDULA	94.535.935
IMPUTACIONES	Rubro No 2320202008 Disponibilidad No 538 del 7 de marzo de 2025 Registro No 711 del 6 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
FECHA DE INICIACIÓN	20 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN No. 001	19 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN No. 002	19 de febrero de 2026
SUSPENSIÓN No. 001	Treinta (30) días
SUSPENSIÓN No. 002	Catorce (14) días
VALOR INICIAL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.150.000.000) incluido IVA



VALOR EJECUTADO	\$ 345.000.000.oo
SALDO DEL CONTRATO:	\$ 805.000.000.oo
FORMA DE PAGO	<p>El 30% del valor del contrato previo cumplimiento del primer entregable correspondiente a la Elaboración del Estudio de demanda – oferta y capacidad instalada para los Hospitales de Centro y CAP de Villa Santana pertenecientes a la ESE Salud Pereira. Así como del PMA (Programa Médico Arquitectónico) de las edificaciones propuestas y del informe de diagnóstico inicial, con propuestas a nivel de zonificación general para las mismas.</p> <p>El 30% del valor del contrato previo cumplimiento del segundo entregable correspondiente al levantamiento topográfico de los predios y al anteproyecto arquitectónico, aprobado por la entidad e interventoría del proyecto.</p> <p>El 30% del valor del contrato previo cumplimiento de los entregables finales y definitivos correspondientes al proyecto arquitectónico de detalle y a los demás estudios y diseños técnicos de ingenierías, presupuesto, programación y metodología general ajustada, aprobados por la entidad e interventoría del proyecto.</p> <p>El 10% final del valor del contrato, previa aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
FECHA ELABORACIÓN:	Treinta (30) de diciembre de 2025


EXPOSICIÓN MOTIVOS:

Que el pasado 25 de noviembre el contratista AVMP ARQUITECTOS S.A.S solicitó prorrogar la ejecución del contrato estimando unas demoras administrativas ajenas al contratista, solicitud que fue avalada por el interventor del contrato, aduciendo que:

“Las siguientes situaciones ajenas al consultor y a la interventoría han generado retrasos inevitables:

- Indefinición normativa de Sede Centro y ausencia de ficha urbanística.
- Mora administrativa en la revisión del Estudio de Capacidad Instalada.
- Imposibilidad técnica, jurídica y ambiental de desarrollar diseños en el predio de Villa Santana.
- Requisito sobreveniente de elaboración del Plan de Implantación, no contemplado en el contrato.

Que en atención a que el origen del contrato de consultoría 565-25 es el convenio 7112 de 2024, la ESE Salud Pereira solicitó a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira prorrogar el plazo de ejecución del convenio en mención.



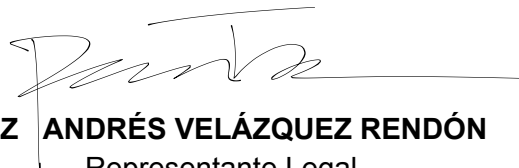
Que el convenio 7112 de 2024 fue prorrogado por doce (12) meses y nueve (9) días, siendo la nueva fecha de terminación el próximo 31 de diciembre de 2026.

En atención a lo expuesto, la presente proroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar diez (10) meses el plazo del contrato de consultoría No. 565-25, después de hacer efectiva la presente proroga, la nueva fecha de terminación del contrato en mención será el 1 de noviembre de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que las demás cláusulas del contrato que no son objeto de modificación permanecerán indemnes. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete con la entidad a realizar las diligencias necesarias con el fin de actualizar las pólizas que fueron expedidas para legalizar el contrato inicial.

Para constancia se firma en Pereira, a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025)



DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Gerente
ESE Salud Pereira



ANDRÉS VELÁZQUEZ RENDÓN
Representante Legal
AVMP ARQUITECTOS S.A.S
Contratista



SARA POSADA OVALLE
Representante Legal
ARKING ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S
Interventor

Proyectó y elaboró: Luis Alfredo García Rodríguez – Abogado



Revisó: Jorge Hernando Barreto – Asesor Jurídico

